

**ANGOL, 25 SEP 2024**  
**DECRETO EXENTO N° 002413 /114**

**VISTOS:**

a) Ley N° 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2025;

b) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, para el año 2025;

c) Memorándum N° 1395 de fecha 22 de septiembre de 2025, de la Directora Departamento Desarrollo Comunitario, Sra. Katia Guzmán Geissbühler, que solicita autorizar Decreto Alcaldicio de entrega de medallas, trofeos, indumentaria deportiva entre otros, a Organizaciones Deportivas gestionadas por la Unidad Deportes, durante el mes de septiembre de 2025;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO**

1. La necesidad de promover, promocionar y difundir actividades deportivas en forma sistemática con la participación de la comunidad;

2. Es imperativo de coordinar, desarrollar y ejecutar actividades deportivas, recreativas y de premiación con organizaciones funcionales, territoriales y deportivas de la comuna de Angol;

3. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades, artículo 4, letra e) y l), las municipalidades podrán desarrollar funciones relacionadas con el deporte y la recreación, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local;

**DECRETO**

1. Concédase entrega de medallas, trofeos, indumentarias deportivas entre otros, durante el mes de septiembre 2025, de acuerdo a las Organizaciones Deportivas que se individualizan en nómina adjunta según Memorándum N° 1395 de fecha 22 de septiembre de 2025, de la Dirección Desarrollo Comunitario;

2. Procédase por la Dirección de Administración y Finanzas a girar los aportes económicos y a la Dirección Desarrollo Comunitario a entregar medallas, trofeos, indumentaria deportiva, entre otros, a las Organizaciones Deportivas;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ALVARO E. URRA MORALES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/y sv.  
**DISTRIBUCIÓN:**  
➤ DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS  
➤ DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO  
➤ ASESOR JURÍDICO



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL